

SELLO QVARTO. QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ayuntamiento de S. Esteb.

Esta villa de Casasparia a ocho de febrero de mil setecientos noventa y nueve. En tanto punto en Sed. de citacion ante diam los Sr. D. Pedro de Aragon Abogado de los R. Confejos, Regidor perpetuo de la villa de Casavaca y Alcalde mayor de esta por V. M. D. Juan Salinas Canon de S. Ferrer mayor, D. Josef Juan de Aragon, D. Juan Anton de Aragon Conseruan Regidores perpetuos, D. Camacho de Aragon y D. Antonio de Aragon el Diputado del Comun, se trata y acuerda lo siguiente:

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. D. Juan Antonio, como se revelara del trato hecho por esta villa con el Sr. D. Juan Bautista de Aragon medico titulado de ella, se havia formado igualdad de renta que por este vecindario deya contribuir, en cada un año voluntariamente, para lo qd. se pava casaca hida, y en embargo de haverse acompañado diferentes veces para la cobranza como se a hecho igualmente por el Sr. D. Juan Salinas, se supien mentar unca gran morosidad, tanto que para complemento del ultimo tercio del año pasado, le faltan las mayores partes, y siendo indispensable a la villa cumplir su obligacion, no esta haciendole el pago, sino abonada tambien un tercio anticipado, pues de otro modo no huviera sido facil por su cercanas facultades tan preciso especialmente en este pueblo, sin perder de vista, amestran tratado con madura reflexion para conciliar los extremos de que no se carezca de facultades y que el vecindario por